

PÚBLICO

Índice AI: AFR 54/097/2003/s

20 de noviembre de 2003

AU 343/03 Penas de muerte / juicio sin garantías

SUDÁN

**Saad Ahmed Mohammed
Burma Abdel Rahman Masar
Adam Yasin Mohammad
Abdel Karim Ahmed Hido
Dirdima Bushra Hatala**

El 12 de noviembre, un tribunal penal especial de Nyala, en el estado de Darfur Meridional, en el oeste de Sudán, condenó a morir en la horca a los cinco hombres mencionados en el encabezamiento de esta acción. A Amnistía Internacional le preocupa que se les haya impuesto la pena capital y que se les haya condenado en un juicio sin las debidas garantías y basándose únicamente en confesiones que les habían sido extraídas mediante tortura.

Los cinco hombres, pertenecientes todos ellos a la tribu missiriya, fueron detenidos el 1 de abril y recluidos en la comisaría de Rahad al-Birdi, al sur de Darfur. Se les acusó del asesinato de un miembro del grupo ta'aysha (tanto los missiriya como los ta'aysha son grupos dedicados a la ganadería asentados en el oeste de Sudán). Al parecer, en la comisaría sufrieron golpes con palos y mangueras y cortes con cuchillos. Además, según el testimonio de los detenidos, les estrujaron los testículos y les insertaron una botella por el ano. El 23 de julio los trasladaron a Nyala para asistir a juicio.

Nada más iniciarse el juicio los acusados retiraron sus confesiones, alegando que les habían sido extraídas mediante torturas. En el examen médico, practicado tres meses después de las presuntas torturas, se hacía constar que los acusados presentaban señales en el cuerpo, pero que éstas eran antiguas. Además, las normas que rigen los procesos ante los tribunales penales especiales permiten que las confesiones retiradas se sigan utilizando como prueba en juicio. Los cinco acusados citados fueron condenados a muerte. Otros coacusados que no habían sido torturados fueron absueltos. Los condenados pueden ahora recurrir contra la sentencia ante el Tribunal de Apelación del Estado de Darfur Meridional, y en instancia ulterior, ante la Sala Especial del Tribunal Supremo de Jartum.

INFORMACIÓN GENERAL

A lo largo de los años se ha producido un recrudecimiento del conflicto y un aumento del bandidaje en Darfur, favorecidos por la proliferación de armas pequeñas y de milicias armadas aparentemente respaldadas por el gobierno. Entre las medidas empleadas por el gobierno sudanés para responder a la violencia creciente figura el establecimiento de tribunales especiales en la región, encargados de juzgar delitos de homicidio, robo con violencia y tenencia ilícita de armas. Estos tribunales imponen penas muy duras, entre ellas la pena de muerte, tras juicios en los que no se garantiza el derecho a la defensa.

En virtud de la ley islámica (*shari'a*) los familiares de una persona asesinada tienen la posibilidad de aceptar «dinero de sangre» (*diyya*) como indemnización, a cambio de permitir que se retiren los cargos de homicidio que pesan sobre el acusado. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, los familiares del hombre asesinado han rechazado el «dinero de sangre» y, al parecer, han solicitado que se ejecute la condena de muerte.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- reconociendo que las autoridades tienen el derecho y el deber de enjuiciar a las personas acusadas de delitos violentos, pero señalando que deben hacerlo respetando las normas internacionales sobre juicios justos;
- expresando honda preocupación por las presuntas torturas sufridas por las cinco personas mencionadas en el encabezamiento de esta acción y por el hecho de que se les haya condenado a muerte basándose en confesiones obtenidas mediante coacción;
- instando a las autoridades a que investiguen las denuncias de los acusados de torturas y a que lleven ante los tribunales a toda persona culpable de infligir torturas a detenidos;
- instando a las autoridades a que decreten la supresión en Darfur de los tribunales especiales de cualquier jurisdicción, incluida la penal, y a que se aseguren de que todo juicio que se celebre cumpla las normas internacionales de justicia procesal, incluidas la que consagran el derecho a un proceso de apelación adecuado;
- manifestando su oposición a la pena de muerte, que constituye una violación del derecho a la vida y de la que nunca se ha demostrado que tenga un efecto disuasorio.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la República de Sudán

Lieutenant-General Omar Hassan Ahmad al-Bashir

President of the Republic of Sudan

President's Palace

PO Box 281, Khartoum

SUDÁN

Telegramas: President of the Republic, Khartoum, Sudán

Fax: + 24911 779977 / 771024/ 771651

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Justicia y Fiscal General

Mr Ali Mohammad Osman Yassin

Minister of Justice and Attorney General

Ministry of Justice

Khartoum

SUDÁN

Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudán

Fax: + 249 11 770883

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Gobernador del Estado de Darfur Meridional
Lieutenant-General Adam Hamid Musa
Governor of South Darfur state
c/o People's Palace
PO Box 281, Khartoum
SUDÁN

Telegramas: Wali, Nyala, Sudán
Fax: + 249 11 771 024
Tratamiento: Dear Sir / Señor Gobernador

COPIAS A:

Consejo Asesor de Derechos Humanos
Dr Yasir Sid Ahmad
Advisory Council for Human Rights
PO Box 302, Khartoum
SUDÁN
Fax: + 249 11 770883

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 1 de enero de 2004.